



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

PUBLICACION PAGINA WEB DE PROINVERSION

De acuerdo al Numeral 15.2 del Artículo 15° del, Reglamento de la Ley N° 28059 "Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada" se deberá publicar en la Página Web de PROINVERSION, la siguiente información:

Literal b) del Numeral 14.2 del Artículo 14°:

Propuesta de Modalidad de participación de la inversión privada a través del cual se llevará a cabo el proceso de promoción de la inversión privada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley:

El Titular de la Iniciativa Privada propone una Concesión por un plazo de 30 años contados a partir de la Fecha de Cierre.

Incisos i, ii y iii del Literal c) del Numeral 14.2 del Artículo 14°:

- i) **Nombre y tipo del Proyecto, con indicación del activo, empresa, servicio, obra pública de infraestructura y de servicios públicos del Estado sobre el cual se desarrollará el proyecto, así como referencias sobre el ente o nivel de gobierno titular y su situación legal.**

El proyecto se denomina: "Tratamiento de Aguas Residuales en la PTAR Piedras Gordas y en la PTAR Jerusalén"

El activo donde se desarrollará el proyecto es:

- La PTAR Piedras Gordas, la cual ocupa, considerando su área de influencia un total de 187.5 Ha.
- La PTAR Jerusalén, la cual ocupa, considerando su área de influencia un total de 140 Ha.
- El terreno eriazado de 59.42 Ha que se encuentra alrededor de las PTAR antes mencionadas.

Los acápites a, b y c suman un total de 386.92 Ha. Dicho terreno se encuentra comprendido dentro de las siguientes coordenadas UTM:

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
A	265526	8697270
B	266382	8698344
C	268833	8694550
D	268433	8694000
E	268430	8693678



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Se ha considerado un retiro de 15 metros de la Carretera Panamericana Norte y de la Vía arterial proyectada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

De acuerdo a lo indicado por el titular de la Iniciativa Privada, actualmente el activo se encuentra adscrito al Ministerio de Defensa. Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 29006 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. 021-2007-DE, el activo podrá ser transferido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ii) Objetivos:

El objetivo general es la recuperación del recurso hídrico mediante su interacción con el suelo y las plantas para aumentar el abastecimiento de agua potable en la zona de Lima Norte vía la recarga del acuífero y así en una segunda etapa, extraer agua para la zona.

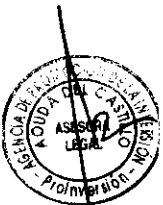
- Manejo integral de las 28 lagunas de oxidación existentes.
- Descontaminación del suelo, del subsuelo y del mar en la zona.
- Recarga del acuífero con agua limpia que será aprovechada por la población de la misma zona.
- Creación de un bosque urbano que aproveche los efluentes tratados de las lagunas de oxidación del Cono Norte.
- Aprovechamiento de áreas verdes dentro del bosque urbano para fines paisajísticos y para purificación del aire.



iii) Beneficios concretos que la ejecución del proyecto reportara para la localidad donde sea ejecutado; y de resultar aplicable por el tipo de proyecto:

El Titular de la Iniciativa Privada, señala que los beneficiarios del proyecto serán los 265,218 pobladores de esta zona que contarán con la posibilidad de tener agua potable. Actualmente, los pobladores de la zona tienen abastecimiento de agua por unas horas a la semana únicamente. Inclusive, 209,065 habitantes no tienen una red pública de agua potable conectada a su vivienda, con lo cual se abastecen de agua potable a través de distintos métodos los cuales incluyen cisternas, pilón de uso público, entre otros.

Adicionalmente, se tendrá el beneficio de contar con un bosque urbano de 300 Ha para la Ciudad de Lima, el cual purificará el aire de la ciudad, separará las áreas residenciales de las vías de transporte público y será un motivo de orgullo que contribuya a elevar la autoestima de sus habitantes.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Líteral d) del Numeral 14.2 del Artículo 14°:

Ámbito de Influencia del Proyecto:

El área de influencia del proyecto abarca desde Puente Piedra hasta Ancón y desde Pasamayo hasta Ventanilla en El Callao.

Entre estas localidades existen distritos perfectamente delimitados formalmente: - Puente Piedra, Ancón y Ventanilla; así como AA.HH. a ambos lados de la carretera y en los cerros. - Jerusalén, Mi Perú, Pachacutec, Zapallal, etc; que en conjunto suman más de ¼ de millón de pobladores.

Lima, 21 de enero de 2008


ALEX ALBUJAR CRUZ
Director de Proyectos

